

2. Cursos en derecho especializado en materias de Administración Local e impartidos por Universidades nacionales: 1,25 puntos.

3. Curso de representación y defensa de los Entes locales, organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública: 0,75 puntos.

4. Curso Básico de Traductores Oficiales de Lenguaje Administrativo Gallego: 2 puntos.

5. Haber impartido cursos especializados en materia de Administración Pública, convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública o Escuelas Oficiales de Funcionarios, por curso: 0,50 puntos, máximo 1 punto.

Pudiendo ser objeto de puntuación todos estos méritos a cada concursante que los acredite, sin que en un mismo concursante pueda valorarse más de una vez la puntuación que corresponda a cada uno de los apartados 2 a 4».

Página 231:

Entidad Local: As Pontes de García Rodríguez. Denominación del puesto: Intervención. Clase 1.ª Subescala: Intervención-Tesorería.

Donde dice: «c) Haber superado las oposiciones de las tres Subescalas de Administración Local», debe decir: «c) Haber superado las tres oposiciones de Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría e Intervención-Tesorería».

Comunidad Autónoma de Madrid

Página 246:

Donde dice: «Entidad: Valdeolmos y Agrup.», debe decir: «Entidad: Valdeolmos-Alalpardo».

Comunidad Autónoma de Murcia

Página 250:

Entidad: Ricote. Denominación del puesto: Secretaría. Clase: 3.ª Subescala: Secretaría-Intervención.

Baremo:

Donde dice: «0,20 año hasta un máximo de 2,50», debe decir: «0,20 mes hasta un máximo de 2,50».

Comunidad Autónoma del País Vasco

Las bases y baremos específicos correspondientes a puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en las Entidades Locales del País Vasco aparecen publicadas en los siguientes Boletines:

Alava: Decreto Foral 479/1991, de 18 de junio («BOTH» número 72, de 21 de junio).

Guipúzcoa: Acuerdo del Consejo de Diputados de 19 de junio de 1991 («Boletín Oficial de Guipúzcoa» número 120, de 26 de junio).

Vizcaya: Orden Foral 1647/1991, de 17 de junio («BOB» número 145, de 25 de junio; corrección de errores «BOB» de 11 de julio).

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

19949 *RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Dirección General del «Boletín Oficial del Estado», por la que se hace pública la composición de la Comisión Calificadora, se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la fase de oposición de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior en régimen de contratación laboral.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias señalado en las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión, en régimen de contratación laboral, de una plaza de Titulado Superior en la plantilla del «Boletín Oficial del Estado».

Esta Dirección General, de acuerdo con las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión Calificadora que habrá de juzgar el presente concurso-oposición libre y que se halla expuesta en los tabloneros de anuncios del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 29.

Segundo.—Hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dicha lista se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del «Boletín Oficial del Estado», calle Trafalgar, número 29.

Tercero.—La calificación de la fase de concurso se hará pública en los tabloneros de anuncios del «Boletín Oficial del Estado», el día 10 de septiembre de 1991.

Cuarto.—Convocar a los opositores a la realización de la fase de oposición, el día 11 de septiembre de 1991, miércoles, a las nueve horas en la Sala de Juntas del Organismo.

Sexto.—Los aspirantes deberán venir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 30 de julio de 1991.—La Directora general, Beatriz Martín del Moral.

UNIVERSIDADES

19950 *RESOLUCION de 8 de julio de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docente Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 8); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (cuenta número 111.024/271, «Cursos varios»), y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La